



ACUERDO

No. 11 SG-SEDESPA-2023

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

Tegucigalpa, M. D. C. 30 de octubre 2023.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 247 de la Constitución de la República, los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo, 222 reformado de la Constitución de la República de Honduras, define al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) como el ente Rector del sistema de control de los recursos públicos. El TSC tiene como función la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), las municipalidades y de cualquier otro órgano especial, este público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

CONSIDERANDO: Que la reforma a la Ley Orgánica del TSC contemplada bajo Decreto Legislativo Numero 18-2022 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,833 de fecha 26 de marzo del 2022, establece lo siguiente: Artículo 106.- AUDITORIAS INTERNAS. "El nombramiento del jefe de la unidad y personal auxiliar de las auditorías internas corresponderá al Poder Ejecutivo en la administración centralizada y a las Juntas Directivas o Corporación Municipal en la administración descentralizada, desconcentrada y las municipalidades de acuerdo con el procedimiento de selección respectivo. Iguales facultades tendrá el Poder Legislativo y Poder Judicial, así como los entes u órganos estatales creados por leyes especiales."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, describe que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley, que les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de



POR TANTO

En uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 36, 116, y 118 numeral 1, 119 de la Ley General de la Administración Pública; La aplicación del Artículo 29 del Decreto Legislativo 266-2013; Artículos 106 del la Ley del Tribunal Superior de Cuentas; Artículos 24 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Irma Leonor Montoya Espinal** en el cargo de **Director de Auditoría Interna**, a partir del miércoles uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023); El presente cargo tiene la estructura presupuestaria: programa 01 actividades centrales, actividad 03 Unidad de Auditoría Interna, Unidad Ejecutora 01 Gerencia Administrativa, Div.00, Dep.000, Sec.00, Uni.00, Grupo 00, nivel 00, numero de puesto 30, Sueldo L.45,000.00.


SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de las decisiones que se tomen en el desarrollo de las atribuciones asignadas, serán imputables a la ciudadana nombrada.

TERCERO: Previo a la toma de posesión del cargo, la nombrada deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia legal.

QUINTO: Transcribir el presente Acuerdo al Interesado.

CÚMPLASE.


FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA
SECRETARIA DE ESTADO PARA EL
DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS




HEIDY MAGALI MONTOYA FLOR
SECRETARIA GENERAL

